

Resolución número 1798. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:10 horas del 22 de enero de 2024.

RESULTANDO

Que el día 10 de enero de 2024, el señor Luis Gerardo Arce Valverde, en su condición de Secretario propietario del partido Frente Amplio, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 27 de enero de 2024, de las 14:00 horas a las 15:30 horas, en San José, en el cantón Moravia, en el distrito administrativo San Jerónimo, en el distrito electoral San Jerónimo, *“Punto de inicio: Centro pastoral San Jeronimo. Dirígete hacia el sur en C. La Torre hacia C. San Jerónimo Pasa por Hornos Navarro - Industrias de moldes CANA S.A (a la izquierda).549 m. En Soda paisanito, continúa por Ruta Nacional Treciaría 308/Carretera 303Pasa por Delegación Distrital de Fuerza Pública (a la derecha). 2,12 km. Gira a la izquierda en Pancito Fresco hacia C. Plantanares/Ruta 220 San Miguel - La Trinidad/Ruta Nacional Secundaria 220Pasa por Gato Repuestos (a la derecha). 175 m. Gira a la derecha en Pescadería ebenezer hacia C. Principal Paracito/Ruta 220 San Miguel - La Trinidad/Ruta Nacional Secundaria 220Continúa hacia Ruta 220 San Miguel - La Trinidad/Ruta Nacional Secundaria 220Pasa por El Mercadito de Killa (a la derecha). 1,02 km. Gira a la izquierda en Lavacar LILLYPasa por Panadería QB Trinidad (a la derecha). 378 m Gira a la derecha en Super La Deportiva 49 m. Gira a la derecha en PickupfyPasa por Oliphant Creations (a la derecha). 338 m. Gira a la izquierda en POLICIA MUNICIPAL DE MORAVIA. 95 m. Gira a la derecha. 84 m Gira a la derecha en Zolar Prodcciones en dirección a Calle La Unión 119 m. Gira a la derecha en Taller de Motos hacia Calle La Unión. 90 m. Gira a la izquierda en Musmanni Ñ La Trinidad hacia Ruta 220 San Miguel - La Trinidad/Ruta Nacional Secundaria 220Continúa hacia Ruta Nacional Secundaria 220Pasa por Refrigeración Zamora (a la izquierda). 1,61 km. Gira a la derecha hacia Av. 81APasa por SapienComputer (a la izquierda). 331 m Gira a la izquierda en Vega Construcción hacia C. 91Pasa por Las Rosas Restaurante (a la derecha). 295 m. Gira a la derecha en Rest-Medic Reserva(Hypnos) hacia Trans. 91. 197 m. Mantente a la izquierda para continuar por Av. 83Pasa por Angie's Nail's (a la derecha). 1,04 km. Gira a la izquierda en Parada Salon Comunal hacia C. 67 Pasa por Salon Comunal de la Isla (a la derecha). 264 m. En Vivero Zona Verde, C. 67 gira a la izquierda hasta Av. 77A 125 m Gira ligeramente a la izquierda en Grupo LERC hacia C. 7157 m. Gira ligeramente a la derecha hacia C. 71ª. 102 m. En Shumiku Technologies LTD, C. 71A gira a la derecha hasta C. 73. 123 m. Gira a la derecha hacia Av. 81ª. 82 m. Gira a la derecha en Perfumería ALYS hacia C. 75Pasa por Escuela La Isla (a la izquierda). 321 m. Gira a la derecha en IMPORTACIONES ARMY OFICINAS hacia C. 77. 70 m. En Parque en Altamoravia inferior, C. 77 gira a la izquierda hasta Av. 75Pasa el parque (a la izquierda a 350m) 555 m. Gira a la izquierda en Bikers Women Boutique hacia C. 89Pasa por Bolsas La Maquila (a la derecha). 272 m. Gira a la derecha hacia Trans. 91. 64 m. Gira ligeramente a la izquierda hacia Av. 79Pasa por Rest-Medic Reserva(Hypnos) (a la derecha). 97 m En Casa Don Ale, continúa por C. 91APasa por Sapo Zurdo (a la derecha). 129 m. Continúa por Av. 75. 142 m. En Bar El Descanso, Av. 75 gira a la derecha hasta C. 95/Ruta Nacional Secundaria 102Continúa hacia Ruta Nacional Secundaria 102Pasa por Tecnoservice Costa Rica Observatorio Tecnológico (a la izquierda). 1,10 km. En Punto Max, Ruta Nacional Secundaria 102 gira ligeramente a la derecha hasta Av. 67. Pasa por Super Juan, Moravia (a la derecha). 637 m. Gira a la izquierda en Servicentro Moravia hacia C. 67Pasa por Organización de Ferias de Emprendedores Costa*

Rica (a la derecha). 572 m. Gira totalmente a la izquierda en Asociación SOMOS hacia Diag. 47/Ruta Nacional Secundaria 200/Carretera 200. Pasa por Foundever (Sykes) Moravia (a la derecha). 106 m. Gira a la izquierda en Moravia Floral hacia C. 69/Ruta Nacional Secundaria 200 Pasa por Regalos Maritza (a la derecha). 308 m. Gira a la izquierda en la farmacia hacia Av. 63. Pasa por Unity Store (a la derecha). 293 m. Gira a la derecha en Pizzería Salomé hacia C. 63. Pasa por Korrongo.com (a la izquierda). 186 m. Gira a la izquierda en Cafetería Misky hacia Av. 67 Pasa por La Madriguera (a la izquierda). 168 m. Gira a la izquierda en Librería y Bazar Los Robles, Moravia hacia C. 59A Pasa por Drs. Suarez (a la derecha). 97 m. Gira a la derecha en Restaurante Ciudad Bonita, Moravia hacia Av. 65/Ruta Nacional Secundaria 102. Pasa por Litbo, Moravia (a la izquierda). 456 m. Gira a la izquierda en Condominio Lincoln, Moravia hacia C. 55/Ruta Nacional Secundaria 109. Pasa por Cementerio de Moravia (a la izquierda a 400m). 928 m. Gira a la derecha en Estética y peluquería canina Coquetos hacia Av. 47ª. Pasa por Cuesta del Agua Chirripo (a la derecha). 146 m, En JC, continúa por Diag. 47. Pasa por Dentista RG (a la derecha). 89 m En Residencia Geriatrica Emmanuel #1, continúa por Av. 47. Pasa por Aire Studio s.a (a la derecha). 363 m. Punto final: Colegio de contadores públicos de Costa Rica” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2721.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 2721 en razón de su procedencia legal, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Notifíquese.

(original firmado)

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

